3-1-102452 PA MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – COI-1364 de 2021-MINDEPORTE	COMITÉ FIDUCIARIO No. 33
CIUDAD Y FECHA:	**LUGAR:**
Bogotá D.C., Del 10 de mayo de 2022	Sesión Virtual (Teams)
HORA INICIO 10:30 AM	**HORA FINALIZACIÓN:12:30 P.M.**

MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO				
Nombre	**Cargo**	**Entidad**	**Calidad**	**Asistencia y Voto**
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER	Principal	Virtual
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Vicepresidente de Planeación	FINDETER	Principal	Virtual
Juan José Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	FINDETER	Principal	Virtual
Fabián Darío Romero	Director de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte	MINDEPORTE	Voz pero sin voto	Virtual
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO				
Nombre	**Cargo**	**Entidad**	**Asistencia**	
Jurly Castro	Profesional Especializado	BBVA Fiduciaria	Virtual	

INVITADOS			
Nombre	**Cargo**	**Entidad**	**Asistencia**
Edimer Esneyder Franco	Asesor de Planeación de la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Margarita Gutiérrez Gómez	Directora - Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Sonia Magaly Sánchez Cuevas	Profesional Jefatura de Contratación Derivada y de Liquidaciones	FINDETER	Virtual
Mabel Rojas Morales	Jefatura de Contratación Derivada y de Liquidaciones Contratista	FINDETER	Virtual
Wilmar Sepúlveda Díaz	Gerente de Infraestructura	FINDETER	Virtual
Diana Margarita Barrera Cruz	Contratista- Asesor	MINDEPORTE	Virtual
Edgar David Muñoz	Profesional Especializado- Coordinador GIT infraestructura	MINDEPORTE	Virtual
Leslie Diahann Martinez Luque	Asesor	MINDEPORTE	Virtual
Mayra Chacon	Profesional	BBVA AM	Virtual
Laura Motato	Profesional Especializado	BBVA AM	Virtual
Lorena García	Abogada Senior	BBVA AM	Virtual
Yaneth Maya	Abogada Senior	BBVA AM	Virtual

ORDEN DEL DIA

A. Verificación del quórum.

B. Lectura y aprobación del orden del día.

B.1 Solicitud: suspensión no. 1 al contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-19 (PAF-ATMINDEPORTE-I044-2022), DEL PROYECTO CONSTRUCCION DECOMPLEJO DEPORTIVO NEPOMUCENO OSPINA ENLA CABECERA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS, TOLIMA, por un plazo de dos (02) meses y quince (15) días calendario.

C. Proposiciones y varios

DESARROLLO ORDEN DEL DIA

A. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

A las 10:30 a.m. del día 10 de mayo de 2022, la funcionaria de BBVA Asset Management, Jurly Castro, en su calidad de Secretaria del Comité Fiduciario, convocó a Comité Fiduciario Virtual y finalizada la sesión se verificó que los miembros del comité emitieron su voto a través de Teams existiendo quórum suficiente para deliberar, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, en su numeral 2.2.1 del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER del Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-102452 de 2021 para el desarrollo del contrato interadministrativo No. COI-1364 de 2021- Ministerio del Deporte.

B. APROBACIÓN

B.1. Solicitud: suspensión no. 1 al contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-19 (PAF-ATMINDEPORTE-I044-2022), DEL PROYECTO CONSTRUCCION DECOMPLEJO DEPORTIVO NEPOMUCENO OSPINA ENLA CABECERA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS, TOLIMA, por un plazo de dos (02) meses y quince (15) días calendario.

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN

SOLICITUD SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. No. 3-1-102452-COI-1364-19 (PAF- ATMINDEPORTE-I-044-2022), DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE COMPLEJO DEPORTIVO NEPOMUCENO OSPINA EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS, TOLIMA, POR UN PLAZO DE DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.

ASPECTOS TÉCNICOS – CONDICIONES ACTUALES

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.	3-1-102452-COI-1364-19 (PAF-ATMINDEPORTE-I-044-2022)
OBJETO	REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCION DE COMPLEJO DEPORTIVO NEPOMUCENO OSPINA EN LA CABECERA DEL MUNICIPIODE SAN LUIS, TOLIMA.
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE TOLIMA.
CONTRATISTA	REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($475.697.437,00) M/CTE.
VALOR TOTAL– ETAPA I	TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA YCINCO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($35.885.319,00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN ETAPA I	1 MES
FECHA DEL ACTA DE INICIO ETAPA I	11 DE ABRIL DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL ETAPA II	10 DE MAYO DE 2022

MODIFICACIONES EN TIEMPO CONTRATO DE INTERVENTORÍA		
SUSPENSIONES		
ACTA No.	**TIEMPO (Meses- días)**	**PERIODO (Desde – Hasta)**
Suspensión No 1	Dos (02) meses y quince (15) días calendario	10-05-2022 hasta 24-07-2022
TOTAL TIEMPO	Dos (02) meses y quince (15) días calendario	

BALANCE FINANCIERO CONTRATO DE INTERVENTORÍA		
DESCRIPCIÓN	**Vr. $**	**FUENTE DE FINANCIACIÓN**
Vr. INICIAL ETAPA II	$ 35.885.319,00	N/A

% de adición en relación con el valor inicial del contrato	**N/A**

1. SOLICITUD AL COMITÉ TÉCNICO

Se solicita la Suspensión No. 1 del contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-19 (PAF- ATMINDEPORTE-I-044-2022) con objeto contractual "REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCION DE COMPLEJO DEPORTIVO NEPOMUCENO OSPINA EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS, TOLIMA", para el contrato de interventoría PAF-ATMINDEPORTE-I-044-2022, porel término de dos (02) meses y quince (15) días calendario. Teniendo en cuenta que a la fecha no se han subsanado las observaciones entregadas en la etapa de revisión de estudios y diseños y que deben ser atendidas por parte del Municipio SAN LUIS - TOLIMA.

2. ANTECEDENTES

El día 31 de marzo de 2022 se firmó el CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-19 (PAF-ATMINDEPORTE-I-044-2022) ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES.

El día 11 de abril de 2022 se suscribió el Acta de Inicio de Etapa 1 del Contrato de Interventoría para el Proyecto CONSTRUCCION DE COMPLEJO DEPORTIVO NEPOMUCENO OSPINA EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS, TOLIMA.

El día 27 de abril de 2022 se realizó comité virtual en el cual el Municipio solicitó más tiempo para las subsanaciones del proyecto y revisión de estas por parte de la interventoría, sin embargo, el día 03 de mayo de 2022 se enviaron mediante correo electrónico las observaciones a los estudios y diseños del proyecto al municipio de San Luis – Tolima y al ministerio con el fin de ser subsanadas.

El 04 de mayo de 2022 se realizó nuevamente comité virtual en el cual el municipio de San Luis solicitó lasuspensión del contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-19 (PAF-ATMINDEPORTE-I-044-2022)para realizar todas las subsanaciones. Así es como mediante oficio de fecha 04 de mayo de 2022, el municipio solicita la suspensión por un plazo de dos (02) meses y quince (15) días calendario. En este contexto, el día 05 de mayo de 2022 mediante oficio No. COI-1364-19-015 el contratista de interventoría solicita suspender el contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-19 (PAF-ATMINDEPORTE-I-044-2022) por un plazo de dos (02) meses y quince (15) días calendario, con el fin de subsanar las observaciones emitidas como resultado de la etapa de revisión de estudios y diseños, una vez sean subsanadas por parte del municipio de San Luis – Tolima, ya que hasta el momento existe la imposibilidadde dar viabilidad al inicio de la ETAPA II de obra.

3. SOLICITUD DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA

Mediante oficio No COI-1364-19-015, la interventoría señala lo siguiente:

> *Por medio de la presente, la interventoría atiende la solicitud formal realizada por el municipio deSan Luis mediante oficio de fecha del 4 de mayo del año en curso documento que es anexado al presente oficio, por lo cual solicita la suspensión al contrato de interventoría por un periodo de dos (2) meses y quince (15) días por motivos de subsanación de las observaciones realizadas al proyecto CONSTRUCCION DE COMPLEJO DEPORTIVO NEPOMUCENO OSPINA EN LA CABECERA DELMUNICIPIO DE SAN LUIS, TOLIMA" en sus diferentes componentes como resultado de la etapa No01 del contrato de la referencia. Por tal motivo la interventoría eleva esta solicitud para que sea estudiada y aprobada por parte de FINDETER o de quien allá lugar.*

4. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

Conforme la revisión técnica y jurídica realizada por la Supervisión y el equipo de Findeter, una vez revisados los argumentos expuestos por el Contratista de interventoría, se hace necesario proceder con la suspensión N°01 del contrato de interventoría NO. 3-1-102452-COI-1364-19 (PAF-ATMINDEPORTE-I- 044-2022 por un plazo de dos (02) meses y quince (15) días a partir del día 10 de mayo hasta el día 24 dejulio de 2022, con el fin de adelantar las subsanaciones técnicas y administrativos por parte del Municipio SAN LUIS - TOLIMA, que permitan la ejecución de la Etapa II de obra; situación que a la fecha el Municipiono puede garantizar.

Dicho lo anterior, esta supervisión encuentra validez en los argumentos expuestos por el contratista de interventoría; en relación con los trámites que se generan por parte del Municipio, para dar cumplimientoa los estudios y diseños que permitan una óptima ejecución en la etapa II de obra.

Así las cosas, es clara la necesidad de suspender el contrato de interventoría por las situaciones anteriormente descritas, pues es requisito indispensable para finalizar la Etapa de revisión de Estudios y Diseños, y dar aval al inicio de la Etapa II de la ejecución de obras. En consecuencia, esta supervisión encuentra procedente dar trámite a la solicitud de suspensión, presentada por el Contratista de interventoría.

De igual forma la presente solicitud de suspensión No. 1, tiene lugar de conformidad con lo previsto en laCLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - SUSPENSIÓN del contrato de interventoría PAF-ATMINDEPORTE-I-044- 2022 que señala:

> *"CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión.*
>
> *PARÁGRAFO: El levantamiento de la suspensión se realizará de mutuo acuerdo entre las partes en la forma y fecha establecida en el Acta de Suspensión. En el evento en que el Acta de Suspensión no se haya contemplado la fecha de reinicio, deberá suscribirse por las partes el Acta de Reinicio. Así mismo, podrá impartirse orden de reinicio por LA CONTRATANTE.*
>
> *PARÁGRAFO: Con ocasión de la suspensión de la ejecución del contrato, El INTERVENTOR deberápresentar el ajuste de las garantías según corresponda.*
>
> *PARÁGRAFO: Durante el periodo de suspensión del contrato EL INTERVENTOR asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de EL INTERVENTOR.*
>
> *PARÁGRAFO: En ningún caso se aprobará la suspensión del presente contrato mientras el contrato sobreel cual se ejerce vigilancia e interventoría no se haya suspendido."*

Para constancia se firma el presente documento a los cinco (05) días del mes de mayo de 2022.

Resultado de votación,

NOMBRE	SENTIDO DE VOTO
Liliana María Zapata Bustamante	Positivo
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Positivo
Juan José Oyuela Soler	Positivo
Fabian Darío Romero	Sin Voto

Nota: Según numeral 2.2. ÓRGANOS DE CONTRACTUALES DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO – 2.2.5.1. COMITÉ FIDUCIARIO-FUNCIONES DEL COMITÉ FIDUCIARIO, numeral a) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad

Para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo. Sobre este punto el MINISTERIO tendrá voz pero no voto.

De conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, numeral 2.2.1 COMITÉ FIDUCIARIO, que consagra (…) *El Comité sesionará válidamente con la asistencia y/o participación de la mayoría de sus miembros y sus decisiones serán tomadas por unanimidad.*", una vez finalizada la sesión del comité, la secretaria del comité fiduciario verificó que los miembros del comité emitieron su voto a través de correo electrónico, por lo que se confirma que la decisión fue tomada por la totalidad de los miembros.

Se da por terminada la sesión a las 12:30 p.m. del cinco (10) de mayo de 2022.

JUAN JOSE OYUELA SOLER
Vicepresidente Técnico
Presidente del Comité Fiduciario

JURLY CASTRO
Profesional Especializado
Secretaria Técnica del Comité Fiduciario

Elaboró: Jurly Castro - BBVA Asset Management

Evidencia Votación:

